

## Legislación Nacional

Decreto 1559/2004 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones con carácter transitorio en la Secretaría de Coordinación de la citada Jurisdicción. Bs.As., 3/11/2004 VISTO el Expediente N° E127122004 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 aprobado por Ley N° 25.827 y distribuido por Decisión Administrativa N° 02 del 14 de enero de 2004, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1421 del 08 de agosto de 2002, N° 373 del 31 de marzo de 2004, la Resolución MDS N° 1597 del 30 de abril de 2004, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004. Que, en el artículo 7° de la mencionada Ley, se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 22 de diciembre de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la misma Ley. Que, mediante el Decreto N° 491/02, se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 373/04, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político. Que, por la Resolución MDS N° 1597/04, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las unidades de nivel departamental de la SECRETARIA DE COORDINACION. Que el artículo 8° del ANEXO I del Decreto N° 1421/02 estableció que los mecanismos generales de selección para garantizar el principio de idoneidad como base para el ingreso, la promoción en la carrera administrativa y la asignación de funciones de jefatura serán establecidos por la autoridad de aplicación; en atención a que el procedimiento aún no ha sido determinado corresponde que la designación en cargos de jefatura de departamento la resuelva el Poder Ejecutivo Nacional con carácter de excepción a dicha normativa. Asimismo estableció que los mecanismos generales de selección deberán ajustarse a los principios del sistema de concursos y que las designaciones en cargos de carrera que no apliquen los sistemas de selección previstos por los escalafones vigentes no revisten carácter de permanentes ni generan derecho a la incorporación al régimen de estabilidad. Que en vistas a la reorganización de los objetivos de la Jurisdicción en tres planes principales: Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social ("Manos a la obra"), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria ("El hambre más urgente") y Programa Familias por la Inclusión Social / IDH, a través de los cuales se apunta a promover el crecimiento económico y social local y consolidar una red federal de inclusión social se debió, en consecuencia, dar respuesta eficiente a la mayor complejidad del sistema administrativo y financiero del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que al efecto resulta necesario asignar las funciones inherentes a diversos cargos de Jefes de Departamentos, dependientes de Direcciones Generales y Direcciones Simples de la SECRETARIA DE COORDINACION. Que los agentes que se proponen para cubrir las funciones de Jefe de Departamento de Desarrollo y Capacitación, de Organización y Tecnologías de Gestión Pública y Médico Ocupacional dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, de Patrimonio dependiente de la Dirección de Patrimonio y Suministros y de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Protocolización pertenecen actualmente a la planta permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñarlas. Que la agente que se propone para cubrir el cargo vacante correspondiente a la Jefatura de Departamento de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Administración pertenece actualmente a la planta transitoria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñarlo. Que la persona que se propone para cubrir el cargo vacante correspondiente a la Jefatura de Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria se encuentra vinculada al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL por un contrato de locación de servicios de Función Consultor B, Rango II y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desempeñarlo. Que atento a lo expuesto en los dos considerandos precedentes, resulta imprescindible proceder a la cobertura de los cargos vacantes financiados existentes en la Jurisdicción, conforme surge del distributivo de cargos previstos en la Decisión Administrativa N° 02/04, disponiendo para tal fin el descongelamiento previsto en el artículo 7 de la Ley N° 25.827. Que la presente medida, si bien constituye una asignación de Suplementos por Jefatura, no genera exceso en los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 02/04, ni asignación de recurso extraordinario alguno. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, artículo 2° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y en los artículos 7 y 14 de la

Ley N° 25.827. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 25.827, al solo efecto de cubrir los cargos vacantes financiados en el Ejercicio 2004 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Designase, con carácter transitorio, a las personas que se mencionan en el Anexo I en los cargos de Jefes de Departamentos de las unidades departamentales pertenecientes a la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 3° — Las designaciones en los cargos aludidos en el Artículo 2° se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III – Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 4° — Danse por asignadas, con carácter transitorio a partir del 01 de Junio de 2004, las funciones de Jefe del Departamento de las unidades departamentales pertenecientes a la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL que se detallan en el Anexo II, a los agentes especificados en el mismo. ARTICULO 5° — Dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días desde la designación, los cargos y las asignaciones involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos mediante los procesos de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 6° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Alicia M. Kirchner.